

UMNG-RECTOR-DIVINF

CIRCULAR PERMANENTE 010 DE 2013

27 NOV. 2013

ASUNTO: RESTRICCIÓN DEL USO DE MEMORIAS USB Y BLOQUEO DEL ACCESO A REDES SOCIALES

PARA: TODO EL PERSONAL ADMINISTRATIVO, DOCENTE, ESTUDIANTIL Y CONTRATISTAS

VIGENCIA: A partir del momento de su publicación y hasta que se reglamente lo respectivo en los estatutos de la Universidad.

1. OBJETIVO GENERAL

Prevenir la pérdida de información y la infección de los equipos de cómputo de la Universidad, con el uso de los dispositivos de almacenamiento móviles.

Restringir el acceso a las redes sociales desde los equipos de cómputo de la Universidad, en áreas que no lo requieran para su funcionamiento.

1.1. FINALIDAD

Reglamentar el uso de las memorias USB, las unidades flash y el acceso a las páginas de Redes Sociales en los equipos de cómputo de la Universidad

1.2. SEGUIMIENTO

El Comité de Seguridad de la Información de Universidad Militar Nueva Granda, hará seguimientos periódicos sobre el cumplimiento de esta circular.

2. INFORMACIÓN GENERAL

Ante la necesidad de mantener altos estándares de seguridad de la información en la Universidad, así como prevenir y contrarrestar eventos y/o novedades que puedan vulnerarla, es preciso establecer protocolos coordinados y mecanismos efectivos para garantizarla. Por lo tanto, se ha dispuesto restringir el uso de las memorias USB en los equipos de la red administrativa y el acceso a cualquier tipo de Red Social en los equipos de la red administrativa, salas de Internet y en las salas de sistemas de las tres sedes de la Universidad.

2.1. PROPÓSITO

- La utilización de las memorias USB y las unidades flash (SD, Micro SD, Memory Stick), será para acceso exclusivo de lectura, lo cual implica que sólo se podrán utilizar para visualizar los archivos y hacer copias de estos en los PC. No se podrá copiar ni grabar información de los PC en estos dispositivos.
- El acceso a las Redes Sociales en los PC, está distorsionando el propósito para el cual están destinados estos equipos, es decir, el apoyo a la academia y el apoyo a las labores administrativas. Por este motivo, también se restringe el uso y el acceso a este tipo de páginas a las dependencias que no las requieren para cumplir sus funciones laborales.
- Las dependencias que requieran acceso a las Redes Sociales, deben solicitarlo a la División de Informática, con el fin de elevar consulta al Comité de Gobierno en Línea para su respectiva aprobación.

3. DIVULGACIÓN

La divulgación de la presente circular se hará a través de la página Web de la Universidad, la Intranet, pantallas informativas, correo masivo al personal administrativo, docente, estudiantil y contratistas de la Entidad.

4. RESPONSABILIDAD

Todo el personal administrativo, docente, estudiantil y contratistas, está sujeto al cumplimiento de la presente circular.

Cordialmente,


Mayor General **EDUARDO ANTONIO HERRERA BERBEL**
Rector

Los siguientes funcionarios con nuestro visto bueno, declaramos que hemos revisado detenidamente el contenido del presente documento, lo encontramos ajustado a los reglamentos internos de la Universidad, a las disposiciones legales y asumimos cualquier responsabilidad por su contenido				
Elaboró Jefe de la División de Informática	Vo.Bo. Vicerrector Académico	Vo.Bo. Vicerrector Administrativo	Vo.Bo. Vicerrector General Encargado	Vo.Bo. OFIJUR
Ing. Carlos Gilberto Delgado Beltrán	Dra. Martha Bahamón Jara	BG (r) Hugo Rodríguez Durán	BG (R) Alberto Bravo Silva	Dra. Elsa Liliana Aguirre L.
				